

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA POLIHOLDING S. A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de constitución simultánea de la compañía POLIHOLDING S. A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 29 de junio de 1995, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado, abogado Víctor Anchundia Places, mediante Resolución No. 95-2-11-004511 el 12.974 el 19 de agosto de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 12.974 el 19 de agosto de 1995.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.-** La compañía se denomina POLIHOLDING S. A., y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es dedicarse a la compra de acciones o participaciones de otras compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria, gestión, administración, responsabilidad crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.
- 5.- **CAPITAL .-** El capital autorizado de la compañía es de CIEN MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCUENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de un año, en numerario.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas para la transferencia, enajenación, gravamen de cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

WML/CHM.-

Guayaquil, 8 de agosto de 1995

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL